



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 070 -2013-INDECI/6.0

San Isidro, 04 ABR 2013

### VISTO:

El Informe N° 066-2013-INDECI/6.2.1 de fecha 26 de Marzo del 2013, emitido por la Jefa de la Unidad de Economía de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil-INDECI y el Memorando N° 1041-2013-INDECI/6.3.1 de fecha 15 de Marzo del 2013 emitido por el Jefe de la Oficina de Administración del INDECI, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el citado informe la Jefa de la Unidad de Economía comunica que el Jefe de la Oficina de Administración del Instituto Nacional de Defensa Civil, solicita el reembolso del gasto por la comisión de servicio efectuado por el Sr. Rafael Alfonso Estrada Rojas a la ciudad de Cajatambo del 10 al 12 de Marzo del 2013 trasladando el personal de la Dirección Nacional de Operaciones, para la verificación del deslizamientos ocurrido en la ciudad de Cajatambo, con el vehículo NISSAN FRONTIER EGB-792, para dicha comisión no se otorgo viáticos por la urgencia de la comisión de servicio;

Que, el mencionado servidor viajó a la ciudad de Cajatambo, en comisión de servicio para el traslado de personal de la Dirección Nacional de Operaciones; el citado comisionado solicita el reembolso de los gastos efectuados por el importe de S/. 252.90 por la comisión de servicio del 10 al 12 de Marzo del 2013, verificada la rendición de cuenta, se considera conforme el gasto por el importe de S/. 252.90, requiriendo el reembolso correspondiente;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 de fecha 26 de enero de 2011, se aprobó disposiciones complementarias que modifican la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, precisando en el artículo 2°, inciso b) que se establece la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto;



De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 059-2001-PCM, modificado por Decretos Supremos N° 005-2003-PCM y 095-2005-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el pago por el importe de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS Y 90/100 NUEVOS SOLES (S/.252.90), al Sr. Rafael Alfonso Estrada Rojas, con cargo a la Meta 049, cadena de gasto según lo estipulado en la Certificación de Crédito Presupuestario N° 015 del 15 de Enero del 2013, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, como reembolso de los gastos por la comisión de servicio a la ciudad de Cajatambo del 10 al 12 de Marzo del 2013, trasladando al personal de la Dirección Nacional de Operaciones para la verificación del deslizamiento ocurrido en la ciudad de Cajatambo en el vehículo NISSAN FRONTIER EGB-792.

Regístrese, comuníquese y archívese



**Dr. Edwin VASQUEZ MORA**

Jefe (e) de la Oficina de Administración  
Instituto Nacional de Defensa Civil

